

Consultas Realizadas

Licitación 406691 - ADQUISICIÓN DE KIT TECNOLÓGICO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Consulta 1 - *. Con relación al Plazo de Entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 150 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 2 - * Con relación al

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>documento de Dictamen de Mitic de modificaciones de plantillas del sicp, aclaramos respetuosamente a la convocante que en el portal de la DNCP en el apartado "Documentos" se puede visualizar dos documentos de Dictámenes, a simple vista se puede notar que son mismo archivo pero cuentan con nombres de archivos diferentes, por lo que de esta manera genera una discrepancia en este punto. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante una aclaración cual/es será/n los Dictámenes de modificación a tener en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Ambos documentos mencionados son idénticos, solamente se subió dos veces. Existe un solo documento de dictamen de MITIC con el Nro. 34355.</p> | | |

Consulta 3 - - Con relación al

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>precio referencial para las Notebooks ítem 1, solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 8.500.000 GS. (Notebook Tipo 2 - Intermedia). Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y Antecedentes de Estimación de Costos.</p> | | |

Consulta 4 - - Hemos notado que

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|--|-------------------|------------|
| en las especificaciones citadas en el PBC para el Ítem 1 -Notebook, en el punto "Unidad de Disco duro" se solicita discos del "tipo SATA de 1TB como mínimo", pero en el documento Dictamen aprobado se solicitan del tipo "SSD 512 Gb con conexión tipo Sata 3 o M2 como mínimo". Solicitamos amablemente a la entidad que sea aclarado de manera de ofertar correctamente con lo solicitado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Las especificaciones establecidas en el certificado 34.355 de MITIC son las válidas. | | |

Consulta 5 - - Lo mismo que

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| la consulta anterior en las especificaciones citadas en el PBC para el Ítem 1 -Notebook, en el punto "Pantalla", no coincide con los cambios solicitados en el documento Dictamen aprobado. Solicitamos amablemente a la entidad que sea aclarado de manera de ofertar correctamente con lo solicitado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Las especificaciones establecidas en el certificado 34.355 de MITIC son las válidas. | | |

Consulta 6 - - Lo mismo que la

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|--|-------------------|------------|
| consulta anterior en las especificaciones citadas en el PBC para el Ítem 1 -Notebook, en el punto "Comunicaciones", no coincide con los cambios solicitados en el documento Dictamen aprobado. Solicitamos amablemente a la entidad que sea aclarado de manera de ofertar correctamente con lo solicitado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Las especificaciones establecidas en el certificado 34.355 de MITIC son las válidas. | | |

Consulta 7 - - Lo mismo que

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|--|-------------------|------------|
| la consulta anterior en las especificaciones citadas en el PBC para el Ítem 1 -Notebook, en el punto "Maletín", no coincide con los cambios solicitados en el documento Dictamen aprobado. Solicitamos amablemente a la entidad que sea aclarado de manera de ofertar correctamente con lo solicitado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Las especificaciones establecidas en el certificado 34.355 de MITIC son las válidas. | | |

Consulta 8 - MUESTRAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones, Muestras dice: “La oferta deberá entregarse con la presentación de una muestra física de cada producto ofertado, además de fotos, imágenes del producto o modelo específico. En la etapa de evaluación el Comité procederá a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas” Solicitamos que el requisito de muestras sea excluida de las exigencias establecidas, considerando que según se puede observar en el DICTAMEN Aprobado MITIC N° 34355 los equipos (Notebooks) a ser adquiridos cuentan con varias modificaciones al actual estándar de equipos informáticos lo cual impide que los oferentes cuenten con equipos que se adecuen a dichas modificaciones, tener en cuenta que actualmente las grandes marcas cuentan con retrasos en la fabricación por faltantes de partes, a esto se le suma la actual guerra de Ucrania/Rusia que imposibilita a los proveedores de logística trabajar de manera normal, toda esta información es de conocimiento publico y puede ser comprobado en los medios televisivos y en los navegadores de internet. En su reemplazo los oferentes participantes pueden presentar DDJJ donde se demuestre fehacientemente apartado por apartado el cumplimiento de las Especificaciones técnicas con adjunto de una carta del fabricante donde certifica los componentes y N° de parte de los equipos, de esta manera la institución contara con la certeza y plena garantía que los equipos se ajustan a sus necesidades. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 9 - PLAN DE ENTREGA

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| En el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de entrega de los bienes: “Plazo de entrega para la verificación : los bienes adquiridos deberán estar en depósito de la empresa a los 60 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio para la verificación correspondiente por parte de los técnicos designados por la contratante para este fin. En caso de que haya observaciones sobre los bienes adquiridos la empresa dispondrá de 7 días para realizar los ajustes correspondientes.” Solicitamos a la institución que el plazo de entrega sea extendido a como mínimo 120 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio, considerando que las 300 unidades de Notebooks con modificaciones MITIC N° 34355 deben ingresar a producción por las grandes marcas y esto conllevaría un tiempo mínimo de 90 días mínimo, a esto se le suma la logística e tramites de importación por lo tanto los 60 días corridos imposibilita a contar con los equipos según los requisitos, así también se pueden ver en llamados anteriores de la institución que han dado prorroga a oferentes adjudicados en etapas de ejecución contractual haciendo mención a la Fuerza Mayor y no así en el debido proceso de Convocatoria, a esto se le suma la guerra de Ucrania/Rusia ha retrasado la logística normal en todo el mundo. De acceder a esta petición la institución contara con un mayor numero de participantes dando posibilidad a presentar un buen precio para el estado. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 30-06-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 10 - En referencia a las EETT de las Notebooks Lote 1 y 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la planilla del SICP, en las especificaciones técnicas de la Notebook, tanto para el Lote 1, cómo para el Lote 2, en el punto 14 - Lector de Huella dactilar, la misma debe ser integrada. Este requerimiento es exigido.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento sea REMOVIDO o el mismo sea solicitado cómo OPCIONAL, ya que este requerimiento hace que los equipos a ser cotizados tengo un costo más elevado, por una funcionalidad que posiblemente no sea utilizada por los usuarios de los equipos.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141</p> | | |

Consulta 11 - En referencia a las EETT de las Notebooks Lote 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En la planilla del SICP, en las especificaciones técnicas de la Notebook, del Lote 1, en el punto 14 - Lector de Huella dactilar, la misma debe ser integrada. Este requerimiento es exigido.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento sea removido o el mismo sea solicitado cómo OPCIONAL, ya que este requerimiento hace que los equipos a ser cotizados tengo un costo más elevado, por una funcionalidad que posiblemente no sea utilizada por los usuarios de los equipos.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141</p> | | |

Consulta 12 - En referencia a las EETT de las Notebooks Lote 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En la planilla del SICP, en las especificaciones técnicas de la Notebook, del Lote 2, en el punto 14 - Lector de Huella dactilar, la misma debe ser integrada. Este requerimiento es exigido.</p> <p>Solicitamos amablemente a la convocante que este requerimiento sea removido o el mismo sea solicitado cómo OPCIONAL, ya que este requerimiento hace que los equipos a ser cotizados tengo un costo más elevado, por una funcionalidad que posiblemente no sea utilizada por los usuarios de los equipos.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141</p> | | |

Consulta 13 - *-MUESTRAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Datos de la Licitación, apartado MUESTRAS, solicita: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: “La oferta deberá entregarse con la presentación de una muestra física de cada producto ofertado, además de fotos, imágenes del producto o modelo específico. En la etapa de evaluación el Comité procederá a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas”</p> <p>Atendiendo a la problemática generada por el COVID-19 a nivel mundial, la cual afectó a los diferentes rubros como por ejemplo el de tecnología como es bien sabido y que la misma a su vez ha provocado que los plazos de producción, entrega y todo lo relacionado a las gestiones de importación tengan un retraso importante, situación presente en todos los fabricantes a nivel mundial, teniendo en cuenta esta situación y que además los oferentes no pueden definir los equipos exactos a ser ofertados debido a que se encuentran discrepancias entre las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y las especificaciones del dictamen de la MITIC, es importante mencionar también el poco tiempo disponible que poseen los oferentes para adquirir las muestras a partir de las respuestas de la convocante a las consultas realizadas y el plazo de entrega de las mismas.</p> <p>Solicitamos que el requerimiento de presentación de muestras sea excluido, para todos los ítems solicitados, teniendo en cuenta los motivos expuestos y que con los documentos técnicos de cada equipo acompañado a la oferta son suficientes para que la convocante verifique y determine el cumplimiento, de tal manera a no limitar la participación de potenciales oferentes, dando además cumplimiento al Art. 20, de la Ley 2051 el cual reza: “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”. lo cual se condice con el Principio de Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, previsto en el inciso a) y el de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 14 - *-SISTEMA DE ADJUDICACION

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el SIP en la parte anexa al llamado publicado, Reporte General de la Convocatoria, Formas de adjudicación, se establece:</p> <p>“FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR LOTE”</p> <p>Con relación al sistema de adjudicación para el presente llamado, se solicita a la Convocante que el sistema de adjudicación del presente llamado sea modificado y sean redistribuidos “POR ÍTEM”, esto considerando que los productos requeridos son diversos, no tienen dependencia tecnológica entre sí, tampoco hay en nuestro país una amplia cantidad de empresas que tengan la comercialización, distribución o posibilidad de ofertar en conjunto los bienes solicitados en el proceso licitatorio, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes y una afectación a los intereses de la convocante que no tendrá acceso a los precios y ofertas más convenientes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes,(...); no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, previsto en el inciso a) y el de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 15 - *- Ítem 1 de los Lotes 1 y 2- Notebook (aclaración sobre discrepancias)

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En vista que se observan discrepancias entre las especificaciones técnicas publicadas en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas".</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si las especificaciones técnicas publicadas en el SIPC es la que debe ser considerada como válida para la preparación de la oferta, teniendo en cuenta que las EE.TT que figura en el Pliego de Bases y condiciones presenta varias discrepancias con relación al Dictamen de modificación de MITIC Nro. 34355. La consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141 | | |

Consulta 16 - *- Lector de Huella Dactilar

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Especificaciones técnicas, Lote 1 y Lote 2 Ítem 1 Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita:</p> <p>Lector de Huella Dactilar - OPCIONAL</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el lector de huella dactilar es opcional u obligatorio debido a que no se observa dicha modificación en el dictamen de la MITIC y en el SICP se declara lo siguiente: 14 - Lector de Huella Dactilar Integrada. Exigido. En caso que el Lector de huella dactilar sea de carácter opcional, favor especificar Dictamen de aprobación de MITIC, de manera a corroborar dicha especificación, y ofertar el producto acorde a las necesidades REALES de la Institución.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| Se modificó el pedido a MITIC. Favor remitirse al Certificado Nro. 35141 | | |

Consulta 17 - *- UNIDAD DE DISCO DURO

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Especificaciones técnicas, Lote 1 y Lote 2 Ítem 1 Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita: Unidad de Disco duro: SATA de 1TB como mínimo</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar el tipo de unidad de disco duro a tener en cuenta debido a que este no coincide con el dictamen de la MITIC Nro. 34355 publicado por la convocante donde se solicita lo siguiente: 4 - Unidad de Disco Duro: SSD 512 Gb con conexión tipo Sata 3 o M2 como mínimo.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141. | | |

Consulta 18 - *-MALETIN

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Especificaciones técnicas, Lote 1 y Lote 2 Ítem 1 Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita: Maletín Compatible con el equipo. EXIGIDO</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el maletín es de carácter opcional u obligatorio debido a que en el dictamen de MITIC Nro. 34355 y en las EE.TT del SICP se declara lo siguiente: 18 - Maletín: Compatible con el equipo. Opcional. La consulta es realizada de manera a que los potenciales oferentes puedan presentar una oferta acorde a lo requerido por la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|-------------------------|--------------------|------------|
| Es de carácter exigido. | | |

Consulta 19 - *- Lote 1 y 2 , Ítem 1 Notebook Tipo 2 – Intermedia (Pantalla)

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En las especificaciones técnicas del SICP, en el Lote 1 y Lote 2 Ítem 1 Notebook Tipo 2 - Intermedia, se solicita: “8 – Pantalla: Tipo LED HD mayor o igual a 15” pulgadas, y menor o igual a 17,5”, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. Exigido”, así también conforme dictamen MITIC de modificación de las EE.TT estándares de equipos informáticos Nro. 34355.</p> <p>Sin embargo, contrariamente en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Lote 1 y 2 Ítem 1 Notebook Tipo 2 - Intermedia, se solicita:</p> <p>“Pantalla: Tipo LED FHD mayor o igual a 14 pulgadas, y menor o igual a 17,5, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar cual es la especificación técnica correcta a considerar para la pantalla del equipo, ya que la misma difiere de lo publicado en el dictamen de la MITIC y en las especificaciones técnicas indicadas en el SICP.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141. | | |

Consulta 20 - MUESTRAS:

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos que el requisito de muestras sea excluida de las exigencias establecidas, en su reemplazo los oferentes participantes pueden presentar DDJJ donde se demuestre fehacientemente apartado por apartado el cumplimiento de las Especificaciones técnicas, fotos, imágenes del producto o modelo específico. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 21 - *- Especificaciones Técnicas (Batería)

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de las Especificaciones técnicas, Lote 1 y 2 ítem 1 Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita: Batería: Mínimo 5 horas de duración.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sea considerado equipos con batería de 4 celdas y reemplace el requerimiento en función a un tiempo de duración, teniendo en cuenta que definir la autonomía exacta de los equipos implica una serie de condiciones especiales, como por ejemplo el tipo de uso que se les dará a los equipos, las herramientas a utilizar o tareas a las que son sometidos por los usuarios finales, como estas condiciones técnicas de uso no son detalladas por la convocante, resulta imposible que los oferentes puedan garantizar la autonomía de los equipos por el lapso de 5 horas solicitada en el PBC, además cabe destacar que generalmente la característica utilizada en especificaciones técnicas de baterías es la cantidad de celdas, ya que a mayor cantidad de celdas, en la mayoría de los casos supone una mayor autonomía para el equipo, en caso de mantenerse dicho requerimiento mencionado podría generar una posible confusión de criterios para el cumplimiento del apartado "Batería".</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141. | | |

Consulta 22 - *-*- Especificaciones Técnicas (Lector / Grabador de DVD)

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de las Especificaciones técnicas, Lote 1 y 2 ítem 1 Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita: Lector / Grabador de DVD: DVD Súper Multi. Opcional. EXIGIDO</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si el Lector/Grabador de DVD es de carácter opcional u obligatorio, de manera a poder ofrecer el equipo con la mejor configuración posible que se ajuste a todas las especificaciones técnicas proporcionadas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Certificado de MITIC Nro. 35141. | | |

Consulta 23 - *- Plazo de entrega Lote 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita:
El Plan de entrega total es de 120 días a partir de emisión de la orden de servicio.
Plazo de entrega para la verificación: los bienes adquiridos deberán estar en depósito de la empresa a los 60 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio para la verificación correspondiente por parte de los técnicos designados por la contratante para este fin. En caso de que haya observaciones sobre los bienes adquiridos la empresa dispondrá de 7 días para realizar los ajustes correspondientes.
Plazo de entrega:
Lote 1: una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa realizará la entrega en el lugar establecido por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.
Al respecto, entendemos que para el Lote 1, una vez realizada la verificación y aprobación correspondiente por parte de los técnicos designados por el MEC dentro de los 60 días corridos posteriores a la emisión de la orden de servicio, el proveedor adjudicado dispondrá nuevamente de 60 días corridos para realizar la entrega y puesta de los bienes en el lugar establecido por la unidad ejecutora de programas y proyectos. Solicitamos a la convocante aclarar este punto de manera a poder ofertar correctamente.
Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

El lugar de entrega para el lote 1 se refiere a un sitio designado (dependencia del MEC) para la entrega de la totalidad de los bienes.

Consulta 24 - *-*- Lugar de entrega Lote 1

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita: Lote 1: una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa realizará la entrega en el lugar establecido por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos. Solicitamos a la convocante indicar los lugares establecidos para la entrega de los bienes adjudicados para el Lote 1, de manera a prever la logística para la entrega de estos bienes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>El lugar de entrega para el lote 1 se refiere a un sitio designado (dependencia del MEC) para la entrega de la totalidad de los bienes.</p> | | |

Consulta 25 - *- Plazo de entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita: Plazo de entrega para la verificación: los bienes adquiridos deberán estar en depósito de la empresa a los 60 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio para la verificación correspondiente por parte de los técnicos designados por la contratante para este fin. En caso de que haya observaciones sobre los bienes adquiridos la empresa dispondrá de 7 días para realizar los ajustes correspondientes. Solicitamos a la convocante ampliar el plazo de entrega para la verificación como mínimo a 120 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio, considerando que las 300 unidades de Notebooks son con modificaciones MITIC N° 34355 deben ingresar a producción por las grandes marcas y esto conllevaría y esto conllevaría un tiempo mínimo de 90 días, a esto se le suma la logística y tramites de importación, por lo tanto los 60 días corridos imposibilita a contar con los equipos según los requerimientos. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> | | |

Consulta 26 - EXPERIENCIA:

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Favor disminuir/reducir el monto de la experiencia requerida a un 30% durante los últimos 4 (Cuatro) años, teniendo en cuenta que el año 2020/2021 tuvimos un impacto económico, pocas ventas a causa de la Pandemia Covid-19. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 27 - PLAZO DE ENTREGA:

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Solicitamos respetuosamente a la convocante extender el Plazo de Entrega 120 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, y nos obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, teniendo en cuenta la guerra actual (Rusia/Ucrania) ya Pandemia Covid-19 que sigue afectando al mundo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 28 - *- Lotes 1 Y 2 Ítem 1 Notebook Tipo 2 – Intermedia (Pantalla)

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En la sección de las Especificaciones técnicas, Lotes 1 Y 2 Ítem 1 del SICP Notebook tipo 2 - Intermedia, se solicita: "8 - Pantalla: Tipo LED HD mayor o igual a 15" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. Exigido"</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que se acepte pantallas tipo LED HD mayor o igual 14" pulgadas, considerando que el tamaño solicitado es estándar para las Notebook del tipo 2 por lo que la mayoría de empresas disponen de estos equipos en stock, facilitando y disminuyendo el tiempo de entrega de los mismos. De esta forma, se estará posibilitando la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. | | |

Consulta 29 - *- Instalación Televisor

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>“En las especificaciones técnicas lote 2 ítem 3 del PBC dice: Televisor 50 SMART”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar si los televisores requeridos deberán ser instalados en cada una de las instituciones educativas; o si los mismos solo deberán ser entregados a fin de que lo instalen los responsables de cada sitio. De ser afirmativo el requerimiento de instalación de los televisores por parte de la empresa adjudicada, solicitamos a la convocante indique si el lugar previsto para la instalación del televisor dentro de la institución ya cuenta con toma eléctrica o si la misma debe ser provista incluyendo electroductos, o canaletas plásticas para realizar el cableado requerido. Estas informaciones son necesarias técnicamente a fin de que los oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En las especificaciones técnicas del PBC, referente al ítem 3. TELEVISOR, menciona que se requiere transporte e instalación, así también se detallan los accesorios requeridos.</p> | | |

Consulta 30 - *- Instalación Televisor

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>“En las especificaciones técnicas lote 2 ítem 3 del PBC dice: Televisor 50 SMART”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar si los televisores requeridos deberán ser instalados en cada una de las instituciones educativas; o si los mismos solo deberán ser entregados a fin de que lo instalen los responsables de cada sitio. De ser afirmativo el requerimiento de instalación de los televisores por parte de la empresa adjudicada, solicitamos a la convocante indique si el lugar previsto para la instalación del televisor dentro de la institución ya cuenta con toma eléctrica o si la misma debe ser provista por el contratista, y qué distancia promedio existe entre el tablero general y el lugar previsto para la instalación. Estas informaciones son técnicamente necesarias a fin de que los oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En las especificaciones técnicas del PBC, el ítem 3. TELEVISOR, menciona que se requiere transporte e instalación. La instalación de los bienes para el lote 2, se realizará según lo acordado con el responsable de la institución educativa.</p> | | |

Consulta 31 - *- Instalación Televisor

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>“En las especificaciones técnicas lote 2 ítem 3 del PBC dice: Televisor 50 SMART”</p> <p>Sobre lo requerido, solicitamos a la convocante confirmar si los televisores requeridos deberán ser instalados en cada una de las instituciones educativas; o si los mismos solo deberán ser entregados a fin de que lo instalen los responsables de cada sitio.</p> <p>De ser afirmativo el requerimiento de instalación de los televisores por parte de la empresa adjudicada, solicitamos a la convocante indique si el lugar previsto para la fijación del Soporte del televisor dentro de la institución cuenta con pared de mampostería o si es de otro material como pared de madera o yeso, estas informaciones son necesarias técnicamente a fin de que los oferentes puedan ofertar de manera apropiada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En las especificaciones técnicas del PBC, el ítem 3. TELEVISOR, menciona que se requiere transporte e instalación. Los bienes del lote 1 se entregan en el lugar (depósito) establecido por la UEPP. El lote 2 detalla las localidades geográficas de las instituciones educativas que serán beneficiadas con los bienes.</p> | | |

Consulta 32 - LECTOR DE HUELLAS

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 y LOTE 2, ítem N° 1 NOTEBOOK dice:</p> <p>“Lector de Huella Dactilar - OPCIONAL”</p> <p>Solicitamos a la institución que el requisito de lector de huellas sea opcional e incluida en la SICP, considerando que este componentes resulta innecesario e un sobre costo al equipo ya que los equipos serán destinados para Instituciones Educativas, así también, los equipos cuentan con reconocimiento Facial por lo que con esto la seguridad de la información quedan resguardada.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Se modificó el pedido a MITIC. Favor remitirse al Certificado Nro. 35141</p> | | |

Consulta 34 - LECTOR

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 y LOTE 2, ítem N° 1 NOTEBOOK dice:</p> <p>“Lector de Huella Dactilar - OPCIONAL”</p> <p>Solicitamos a la institución que el requisito de lector de huellas sea opcional para las muestras a ser presentadas, considerando que los equipos actualmente no cuentan con dicho componente, pero en las Especificaciones técnicas a ser presentadas lo incluirá como así también en la provisión de los equipos. De manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| <p>Se modificó el pedido a MITIC. Favor remitirse al Certificado Nro. 35141.</p> | | |

Consulta 35 - WINDOWS 10 PRO

| Consulta | Fecha de Consulta | 06-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 y LOTE 2, ítem N° 1 NOTEBOOK dice:</p> <p>“Licencias: Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future”</p> <p>Solicitamos a la institución que sean aceptadas para las muestra Windows 10 PRO OEM pero al momento de la provisión el Windows 10 PRO National Academic, considerando que como menciona, este licenciamiento solo es comercializado bajo el programa Shape The Future y no es comercializado por el fabricante sin contrato, por lo que resulta imposible que algún oferente cuente con un equipo de muestra que cuente con esta licencia. De mantenerse lo solicitado se estaría limitando la participación de potenciales oferentes.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| <p>El MEC cuenta con la aprobación por Microsoft de dicho programa hasta un total de 300 mil dispositivos, con lo que esta cobertura está cubierta. Dicho programa es para cualquier empresa que compre en fábrica para destinar al MEC. Remitirles al PBC.</p> | | |

Consulta 36 - *-Conexión inalámbrica Amplificador Portátil

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Ítem 2 se solicita:</p> <p>“• Bluetooth”</p> <p>Considerando lo solicitado en el PBC, cabe hacer mención de que mayoría de los fabricantes de Amplificadores Portátiles producen equipos que cuentan con TWS que es una nueva función de Bluetooth que permite conectar de manera inalámbrica dispositivos al parlante separando los canales de audio</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar si serán aceptados equipos con Bluetooth y funciones TWS (True Wireless Stereo), de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Los requerimientos en el PBC son los mínimos que se debe cumplir, toda función mejorada o superior es aceptada. Remitirse al PBC.</p> | | |

Consulta 37 - *-Potencia Amplificador Portátil

| Consulta | Fecha de Consulta | 07-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalles de los productos con las respectivas especificaciones técnicas. Item 2 se solicita:</p> <p>“• Desde 240 W”</p> <p>Considerando lo solicitado en el PBC, cabe hacer mención de que la mayoría de los fabricantes de Amplificadores Portátiles producen equipos que cuentan con potencias que van de 1000 a 1500 W PMPO.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante confirmar si serán aceptados equipos con 1500 W PMPO, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>Los requerimientos en el PBC son los mínimos que se debe cumplir, toda función mejorada o superior es aceptada. Remitirse al PBC.</p> | | |

Consulta 38 - *- Plan de entregas (Frecuencia emisión de OC por región)

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita: Plan de entrega: El plan de entrega total es de 120 días a partir de emisión de la orden de servicio. Plazo de entrega para la verificación: los bienes adquiridos deberán estar en depósito de la empresa a los 60 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio para la verificación correspondiente por parte de los técnicos designados por la contratante para este fin. En caso de que haya observaciones sobre los bienes adquiridos la empresa dispondrá de 7 días para realizar los ajustes correspondientes. Plazo de entrega: Lote 1: una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa realizará la entrega en el lugar establecido por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos. Lote 2: a las instituciones educativas, una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa tendrá 60 días para la puesta de bienes en las instituciones educativas. En caso de que se constate alguna irregularidad o incumplimiento de las condiciones, faltante o composición de los kits, la empresa contratante tendrá 48 hs. para subsanar el inconveniente. Al respecto, se solicita a la convocante definir y publicar el cronograma de entrega a través del cual estén indicadas las frecuencias de emisión de las órdenes de compras (primera entrega, segunda entrega, etc.) y que establezca específicamente las cantidades de bienes a entregar por cada región y/o institución educativa, considerando que la adjudicación aplicada para esta contratación es modalidad de contrato abierto, de modo a que el oferente pueda establecer el mejor precio para la Convocante, en igualdad de condiciones con los potenciales oferentes. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| <p>El plazo de entrega para el lote 1 y lote 2, establece 60 días, posteriores a la verificación en depósito, según PBC.</p> | | |

Consulta 39 - *- Plan de entregas (Cronograma Base)

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Plan de entrega de bienes, se solicita: Plan de entrega: El plan de entrega total es de 120 días a partir de emisión de la orden de servicio. Plazo de entrega para la verificación: los bienes adquiridos deberán estar en depósito de la empresa a los 60 días corridos posterior a la emisión de la orden de servicio para la verificación correspondiente por parte de los técnicos designados por la contratante para este fin. En caso de que haya observaciones sobre los bienes adquiridos la empresa dispondrá de 7 días para realizar los ajustes correspondientes. Plazo de entrega: Lote 1: una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa realizará la entrega en el lugar establecido por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos. Lote 2: a las instituciones educativas, una vez verificado y aprobado los bienes adquiridos la empresa tendrá 60 días para la puesta de bienes en las instituciones educativas. En caso de que se constate alguna irregularidad o incumplimiento de las condiciones, faltante o composición de los kits, la empresa contratante tendrá 48 hs. para subsanar el inconveniente. Al respecto, se solicita a la convocante aclarar si cuenta con un cronograma base que establezca las frecuencias o plazos de emisión de las órdenes de compras, con cantidades mínimas consignadas, por distrito y establecimiento escolar en donde serán entregados los bienes, considerando que la adjudicación aplicada para esta contratación es la modalidad de contrato abierto, de modo a que el oferente pueda establecer el mejor precio para la Convocante, en igualdad de condiciones con los potenciales oferentes del presente llamado. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| El plazo de entrega para el lote 1 y lote 2, establece 60 días, posteriores a la verificación en depósito, según PBC. | | |

Consulta 40 - Lote 1 y Lote 2

| Consulta | Fecha de Consulta | 11-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En los Lotes 1 y 2 se solicitan "Notebook", "Amplificador Portátil" y "Televisor Smart TV" en el mismo lote. Se solicita a la convocante separar todos los equipos en lotes independientes, dado que los mismos son de categorías diferentes, siendo las Notebook equipos informáticos, y los Amplificadores y Televisores equipos de entretenimiento. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| Favor remitirse a lo establecido en el PBC. | | |

Consulta 41 - Mini Wall

| Consulta | Fecha de Consulta | 12-07-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 y LOTE 2, ítem N° 3 TELEVISOR Smart TV dice:</p> <p>“soporte mini wall”</p> <p>Solicitamos a la institución aclarar a que se refiere con soporte mini wall, considerando que se solicita además el soporte para pared fijo y entiéndanse que se trata del mismo accesorio.</p> | | |
| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-07-2022 |
| <p>Se solicita el accesorio "soporte mini Wall" o soporte de base del televisor.</p> | | |